



Administración
2018 - 2021

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, a los 26-veintiseis de febrero del 2021-dos mil veintiuno.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 005/2021, formado con motivo del informe rendido por la Lic. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, donde da cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión registrado con el número RR/400/2020, interpuesto en contra del Municipio de Juárez, Nuevo León, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León,

RESULTANDO:

I.-Que en fecha 22-veintidos de febrero del 2021-dos mil veintiuno, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, remite vía electrónica a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión de fecha 21-veintiuno de enero del 2021-dos mil veintiuno, registrado con el número RR/400/2020, se ordena se de cumplimiento a lo solicitado por el particular, conforme a lo siguiente:

“Poner a disposición del particular en versión publica la información solicitada, consistente en los títulos profesionales de: Alcalde, Director de Ingresos, Contralor Interno, Obras Publicas, Director de Desarrollo Urbano, Director de Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico, Director de Transparencia. Asimismo, se instruye al sujeto obligado para que realice el Acuerdo de Confidencialidad correspondiente, en lo que contiene a la información que se desprenda del documento considerado con tal carácter, y a través de su Comité de Transparencia, sea confirmado el mismo.”

II.- Que en fecha 24-veinticuatro de febrero del 2021-dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presentó ante éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por la Direccion de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León; en donde da cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión registrado con el número RR/400/2020, interpuesto en contra del Municipio de Juárez, Nuevo León, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

III.- Que en fecha 25-veinticinco de febrero del 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite el informe rendido por la Lic. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el número de expediente 005/2021, fijándose las 10:00-diez horas, del día 26-veintiseis de febrero del 2021-dos mil veintiuno, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracción II, 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, 139, 141, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Nuevo León, y Lineamientos Séptimo, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se procede a analizar la petición en cuanto a la determinar la información clasificada como confidencial y elaboración de una versión pública de la información solicitada, respecto de la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión de fecha 21-veintiuno de enero del 2021-dos mil veintiuno, registrado con el número RR/400/2020, interpuesto por el C. Jesús Martín Lara Reyes.



Administración
2018 - 2021

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, la Lic. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, a través de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, informo lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la Dirección de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, mediante oficio número RH/052/2021, de fecha 24-veinticuatro de febrero del 2021-dos mil veintiuno, signado a la Lic. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, en donde informa que adjunta el acuerdo numero 001/2021 de fecha 24-veinticuatro de febrero del 2021-dos mil veintiuno, y que a la letra dice:

“A C U E R D O: PRIMERO.- Se clasifica como información confidencial por parte de la Dirección de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, lo siguiente: La firma del titular de los títulos profesionales del Alcalde, Director de Ingresos, Contralor Interno, Obras Publicas, Director de Desarrollo Urbano, Director de Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Director de Transparencia, Ya que la información en referencia a la firma del titular de los documentos, se precisa que este es un dato personal que permite identificar al titular, tanto del título como de la cédula profesional, sin embargo este elemento fue plasmado en su carácter de particular y no como un acto de autoridad en ejercicio de funciones, en ese sentido la firma es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial en los términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. **SEGUNDO.** - Clasificación de información. El titular de la Dirección de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, será responsable de clasificar la información de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 91, 92, y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables según corresponda. **TERCERO.** - Protección de Datos Personales. Los procedimientos para acceder a los datos personales que estén en posesión de esta dependencia garantizará la protección de los derechos de los individuos, en particular, a la vida privada y a la intimidad, así como al acceso y corrección de sus datos personales, de conformidad a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales. Este sujeto obligado será responsable de los datos personales. **CUARTO.** - La información a que se refiere el presente Acuerdo, se considerará como confidencial a partir del 24-veinticuatro de febrero del 2021-dos mil veintiuno, la cual permanecerá con carácter de confidencial ya que, no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 141, segundo párrafo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. **QUINTO.** - Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se ordena se remita al Comité de Transparencia Municipal el presente acuerdo para que en el ejercicio de sus funciones admitan a trámite el presente Acuerdo, y previo lo anterior se sirvan en valorar y emitir el acuerdo que en derecho proceda respecto de la clasificación de la información, contenida en el presente. Así lo acuerda y firma la suscrita Lic. Yazbeth Díaz Leal, en mi calidad de Directora de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 52 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la fundamentación y motivación, bajo las siguientes:



Administración
2018 - 2021

CONSIDERACIONES:

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la determinación de la aprobación de las versiones públicas, solicitado por la Lic. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León.

Segundo.- Se confirma la determinación de la información clasificada como confidencial, así como la elaboración de una versión pública de la información por parte del Lic. Yazbeth Díaz Leal, Directora de Recursos Humanos de Juárez, Nuevo León, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que dentro del marco jurídico, establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, por lo tanto los sujetos obligados deben proteger y resguardar en términos de los artículos 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, y 141, de la Ley de Transparencia; Lineamientos Séptimo, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la elaboración de la versión pública, ello en virtud que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, por lo tanto los sujetos obligados deben proteger y resguardar, respecto de la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión de fecha **21-veintiuno de enero del 2021-dos mil veintiuno**, registrado con el número **RR/400/2020**, interpuesto por el **C. Jesús Martín Lara Reyes**, y remitida por la Unidad de Transparencia a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Segundo.- Se confirma la determinación de la información clasificada como confidencial, así como la elaboración de una versión pública de la información, respecto de la firma del titular de los títulos profesionales del Alcalde, Director de Ingresos, Contralor Interno, Obras Publicas, Director de Desarrollo Urbano, Director de Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Director de Transparencia, donde da cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión de fecha **21-veintiuno de enero del 2021-dos mil veintiuno**, registrado con el número **RR/400/2020**, interpuesto por el **C. Jesús Martín Lara Reyes**. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **26-veintiseis de febrero del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del Acta Número **005/2021**.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.



Administración
2018 - 2021

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, aprobado por unanimidad de votos por los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el día **26-veintiseis de febrero del 2021-dos mil veintiuno**, firmando al calce para su constancia legal.

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia
de Juárez, Nuevo León